



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 145 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO 137 DEL 29 DE ABRIL DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades conferidas por el numeral 12 del artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 23 de la Ley 2200 de 2022,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar al artículo primero del Decreto No. 137 del 29 de abril del 2022 "Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar", el siguiente Proyecto de Ordenanza:

Proyecto de Ordenanza "*Por medio del cual se efectúan unas incorporaciones de recursos en el Presupuesto de Ingresos y Apropriaciones para gastos de la vigencia fiscal 2022*".

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia del presente decreto a la Honorable Asamblea Departamental para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los 13 de mayo 2022

VICENTE ANTONIO BLEI SCAFF
Gobernador de Bolívar

V.B. Juan Mauricio González, Secretario Jurídico
Reviso: Nohora Serrano Van Strahlen. Directora de Conceptos y Actos Administrativos.
Elaboró: Jorge A. Díaz Gutierrez-P.U. Secretaria Jurídica